



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 21 / SOLICITUD DE INF. 26-2021 / 09-02-2021 /RESP. 16-02-2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno. -----

**CONSIDERANDO:**

- i. Que en fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información, registrada bajo el número 26-2021, interpuesta por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien actuando en calidad ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: Constancia de tiempo de servicio, ingreso 2015 mayo, egreso septiembre 2017, cargos desempeñados Técnico de infraestructura, Jefe de Servicios Generales, Jefe de Pequeñas Obras Distritales.** -----  
-----

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----  
-----



- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:** Conceder la información solicitada: **a) Constancia de tiempo de servicio** a nombre del expleado [REDACTED] **b)** Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3° de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución. **c)** Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.----

**NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.